

EL ITBMS

1. ¿Qué es el I.T.B.M.S.?

R/. I.T.B.M.S. es el Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y Prestación de Servicios.

2. ¿Qué ley creó el I.T.B.M.S. y cuando entro en vigencia?

R/. El impuesto de transferencia de bienes muebles fue aprobado por la Ley 75 del 22 de diciembre de 1976. La Ley 61 del 26 de diciembre de 2002 modificó la Ley 75 y extendió la aplicación del impuesto a los servicios, por lo que a partir del 1 de abril de 2003 se le denominó **I.T.B.M.S.**

3. ¿Cuál es la tasa aplicable del I.T.M.B.S.?

R/. Las tasas aplicables al I.T.B.M.S. son las siguientes:

- 5%: Incluye la transferencia de artículos gravados como cosméticos, ropas, cristalería, pinturas, la prestación de servicios gravados como cines, lavanderías, restaurantes, etc.
- 10%: Incluye la transferencia de licores.
- 15%: Incluye la transferencia de cigarrillos.

4. ¿Qué empresa son contribuyente del I.T.B.M.S.?

R/. Las empresas que son contribuyentes del I.T.B.M.S. son:

- Las personas naturales o jurídicas que realicen hechos gravados y que sus ventas anuales en el territorio nacional sean mayores de B/.36,000.00.
- Los importadores de bienes gravados.

5. Mencione 5 bienes o servicios grabados y 5 bienes o servicios exentos del I.T.B.M.S.

R/. **5 Bienes o servicios grabados del I.T.B.M.S. son:**

- El arrendamiento de bienes inmuebles.
- Realización de obras con o sin entrega de materiales
- En servicios de restaurantes, bares, discotecas.
- En la permuta de bienes o servicios, el importe de más valor tomando en cuenta los valores en la bolsa.
- La compraventa, permuta, dación en pago, aporte a sociedades.

5 Bienes o servicios exentos del I.T.B.M.S. son:

- Productos alimenticios
- Derivados de petróleo: gasolina, diesel, lubricantes, gas doméstico y productos relacionados.
- Diarios y Periódicos, revistas y publicaciones en general con excepción de las pornográficas.
- Artículos de uso escolar (uniformes, maletines, mochilas, cuadernos, portafolios, lápices, juegos de geometría, libros y textos).
- Productos medicinales y farmacéuticos.

6. ¿Explique como se clasifica la cuenta I.T.B.M.S.?

R/. La cuenta I.T.B.M.S. se clasifica de la siguiente manera:

- Un pasivo corriente (Tesoro Nacional I.T.B.M.S.): para los contribuyentes en el momento de llevar su contabilidad.
- Gasto: esto es para los no contribuyentes, quienes pagan la adquisición de bienes.

7. ¿Cuándo se acredita la cuenta Tesoro Nacional I.T.B.M.S. y cuando se debita?

R/.La cuenta TESORO NACIONAL I.T.B.M.S.

Se acredita con:

- Ventas de bienes y servicios gravados
- Consumo o retiro de bienes y servicios gravados por el propietario de la empresa
- Devoluciones en compras
- Recuperación de cuentas incobrables y anteriormente se le dedujo el I.T.B.M.S.

Se debita con:

- Compras y bienes y servicios destinados a la actividad comercial
- Importaciones de bienes destinados a la actividad comercial
- Devoluciones en ventas de mercancía dentro de los 90 días siguientes a la fecha de facturación.
- Cuentas incobrables que estén debidamente contabilizadas y que en su oportunidad fueron declaradas como operaciones gravadas por el impuesto.

8. ¿Qué requisitos deben reunir las facturas?

R/.Las facturas deben poseer lo siguiente:

- Nombre, Número de RUC, dígito verificador y dirección del contribuyente, numeración corrida y copias.
- Fecha de operación
- Condiciones de pago convenidas
- Cantidad y descripción del producto o servicios prestado

- Precio unitario y total de lo vendido.

9. ¿Cuáles son las 2 clases de contribuyentes que se identifican para las declaraciones juradas del I.T.B.M.S.?

R/. Los dos tipos de contribuyentes en las declaraciones juradas del I.T.B.M.S. son:

- Contribuyente clase uno: son aquellos cuyo promedio de ingresos brutos mensuales ha sido mayor de \$5,000.00 y presentan la declaración dentro de los 15 días siguientes a cada mes de operaciones.
- Contribuyente clase dos: son aquellos cuyo promedio de ingresos brutos mensuales está ubicado entre \$3,000.00 y \$5,000.00 y presentarán declaración dentro de los 15 días siguiente al cierre de cada trimestre de operaciones.

10. ¿En qué forma se prepara la declaración del I.T.B.M.S. y a que institución del estado debe presentarse?

R/. La declaración del I.T.B.M.S. se prepara mensual o trimestralmente por medio de el formulario 430 que es realizado por internet en la página de Ministerio de Economía y Finanzas y esta debe ser entregada o presentada en la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.